

**CONDICIONES ESPECIALES
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS COLABORADORES DE ENSA**

Rev. 00		Modificación
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS COLABORADORES DE ENSA		
Preparado por: Shanira Linares	Verificado por: Manuel Dormoi	
Validado por:	Fecha de Elaboración: agosto de 2020	

**CONDICIONES ESPECIALES
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS COLABORADORES DE ENSA**

INDICE

1	OBJETO	3
2	DESCRIPCIÓN	3
3	ESPECÍFICOS	3
4	OBLIGACIONES	4
5	PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	5
6	SEGURIDAD	5
7	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	5
8	RUTAS	5
9	PENALIZACIONES.....	7
10	DECLARACIÓN.....	8

CONDICIONES ESPECIALES SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS COLABORADORES DE ENSA

1 OBJETO

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de transporte para los colaboradores de **ENSA** conforme a las rutas y horarios asignados previamente, los cuales han sido debidamente acordados y aprobados por ambas partes.

2 DESCRIPCIÓN

Contratar los servicios de transporte para los colaboradores de **ENSA**, conforme a las rutas asignadas previamente, acordadas y aprobadas por ambas partes.

3 ESPECÍFICOS

EL CONTRATISTA deberá cumplir a satisfacción de **ENSA** con las siguientes especificaciones durante la prestación de **LOS SERVICIOS**:

- 3.1 Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 3.2 Obrar con lealtad y buena fe durante toda la prestación del servicio evitando los atrasos que pudieren presentarse.
- 3.3 Responder por la calidad del servicio brindado.
- 3.4 Asumir todos los costos que el vehículo demande durante la ejecución del contrato (gasolina, lubricantes, aceites, peajes, parqueaderos, impuestos y demás). Así como también cualquier sanción o infracción impuesta a los vehículos utilizados en la prestación del servicio.
- 3.5 **EL CONTRATISTA** suministrará el personal (conductor) y el equipo (bus) requeridos para realizar el servicio de transporte del personal.
- 3.6 El bus o vehículo utilizado para el transporte de los colaboradores de **ENSA** de la ruta San Pablo (Chilibre)-**ENSA** Cerro Viento deberá contar con capacidad de 25 pasajeros.
- 3.7 El bus o vehículo utilizado para el transporte de los colaboradores de **ENSA** de la ruta **ENSA** Santa María-Mañanita, deberá contar con capacidad de 25 pasajeros.
- 3.8 El bus o vehículo utilizado para el transporte de los colaboradores de **ENSA** de la ruta **ENSA** Centenial- Santa María, deberá contar con capacidad de 25 pasajeros.
- 3.9 **EL CONTRATISTA** deberá contar con un bus y conductor de respaldo para garantizar el servicio continuo en casos de imprevistos (se entiende que el bus de respaldo debe tener las mismas especificaciones que el transporte principal).
- 3.10 El conductor del transporte deberá contar con toda la documentación legal requerida para conducir el tipo de vehículo (bus de transporte de pasajeros), y contar con experiencia demostrada en esta labor.

CONDICIONES ESPECIALES SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS COLABORADORES DE ENSA

- 3.11** El transporte que se ponga a disposición de ENSA para la prestación de los servicios requeridos deberá contar con toda la documentación requerida por las autoridades y con su respectivo seguro con cobertura aplicable a los pasajeros en caso de accidentes.
- 3.12** El conductor del vehículo deberá mantener una vestimenta formal y dirigirse a los colaboradores de ENSA de manera respetuosa. EL CONTRATISTA deberá realizar el recorrido cumpliendo con todas las normas de tránsito.
- 3.13** EL CONTRATISTA se compromete a mantener el vehículo de transporte en óptimas condiciones y en darle el mantenimiento necesario para prevenir atrasos e incumplimientos por desperfectos mecánicos.
- 3.14** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los horarios y recorridos establecidos en cada Ruta.
- 3.15** EL CONTRATISTA deberá pasar la lista de asistencia a los colaboradores y entregar las listas de la semana los días lunes por correo (sliñares@ensa.com.pa).

4 OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA reconoce como parte de sus obligaciones lo siguiente:

- 4.1** Cobrar por el servicio de ruta una tarifa única independiente del área o punto de encuentro o salida en que aborde el colaborador.
- 4.2** El Contrato es exclusivo con ENSA, por lo cual EL CONTRATISTA no podrá transportar a ninguna persona que no sea colaborador de ENSA durante la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 4.3** Se compromete a realizar los recorridos dentro de las rutas determinadas por EL CONTRATISTA.
- 4.4** Prestar el servicio de transporte que ENSA requiera, siempre y cuando el lugar sea de fácil acceso y se pueda cumplir con la logística programada por EL CONTRATISTA, dando cumplimiento a las normas de tránsito.
- 4.5** Contar y presentar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y a su vez tener asegurado los vehículos contra todo riesgo.
- 4.6** Debe presentar una bitácora de los mantenimientos mecánicos y de aire acondicionado.
- 4.7** Cumplir con todo lo establecido en los anexos 1 y 2.

CONDICIONES ESPECIALES SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS COLABORADORES DE ENSA

5 PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los horarios establecidos entre ambas partes. El servicio será prestado de lunes a viernes con excepción de los sábados que **ENSA** los requiera. para el caso de días feriados, festivos, o similares, ENSA con un día de anticipación le confirmará si se requiere o no el servicio.

6 SEGURIDAD

- 6.1 Como medida de seguridad, el o los vehículos utilizados deberán mantenerse en óptimas condiciones de acuerdo a lo indicado en el Artículo 8 del Reglamento de Tránsito, deberá contar con todos los implementos de seguridad requeridos por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre indicado en el artículo 7 del Reglamento de Tránsito.
- 6.2 El conductor del vehículo deberá ser una persona debidamente capacitada para las labores del transporte de pasajeros y contar con su licencia vigente y adecuada para el tipo de vehículo que conduce.
- 6.3 Se deberá cumplir con todo lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 640 del 27 de diciembre de 2006.

7 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Adicional a las obligaciones antes mencionadas, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** lo siguiente:

Mantener el vehículo en óptimas condiciones.

- 7.1 **EL CONTRATISTA** deberá realizar una inspección visual previa a cada recorrido; en caso de detectar alguna falla o situación que pueda afectar la prestación del servicio, deberá solucionarlo o utilizar un vehículo de respaldo para garantizar la calidad y continuidad del servicio.
- 7.2 El conductor debe contar con todos los permisos requeridos por la autoridad competentes y **EL CONTRATISTA** deberá asegurarse que el mismo esté en condiciones físicas y psicológicas para brindar un servicio de calidad.
- 7.3 **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener dentro del vehículo un equipo de primeros auxilios (botiquín) en caso de cualquier anomalía o necesidad ANEXO 2.

8 RUTAS

➤ **Ruta 1 (Centenial-ENSA Santa María y viceversa)- POR NECESIDAD**

El Contratista deberá estar en AltaPlaza Mall a las 5:45 am (sujeto a modificación por parte de ENSA), esperando 15 minutos para que el personal llegue al lugar (el personal se identificara por medio de carné), después de los 15 minutos comenzara el traslado del personal.

CONDICIONES ESPECIALES SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS COLABORADORES DE ENSA

Luego de iniciada la ruta por toda la vía Tumba muerto hace una parada en las Colinas, en la Roosevelt y el Contratista realizará una parada breve en la parada cerca del banco general de vía cincuentenario para permitir que el personal que vive en las áreas entre Juan Diaz, Tocumén, Rio Abajo, Chanis puedan subirse al bus, con destino a las oficinas de ENSA, Santa María.

El Contratista deberá llegar a las instalaciones de ENSA, Sede Santa María a más tardar a las 6:50 am para permitir que los colaboradores puedan ingresar a su jornada regular, la cual comienza a las 7:00 am.

El Contratista deberá presentarse en las instalaciones de ENSA Santa María a las 4:00 p.m. y esperará en el lugar 20 minutos, para permitir que el personal que haya culminado su jornada regular de trabajo pueda subirse al bus.

El Contratista trasladará al personal desde Santa María, realizando las paradas en el trayecto para permitir que el personal que vive entre ambos puntos pueda bajarse en el lugar más cercano a la ruta de su vivienda.

La ruta del Contratista terminará cuando haya llegado a Plaza Centenial (Banco General) o se haya bajado el último colaborador en el camino hacia este punto.

➤ RUTA 2 (ENSA Santa María – Mañanita)-POR NECESIDAD

EL CONTRATISTA, deberá presentarse en las instalaciones de ENSA, en Santa María a las 4:00 p.m. y esperará en el lugar 20 minutos para permitir que el personal que haya culminado su jornada regular de trabajo pueda subirse al bus. El trayecto del bus contempla ENSA Llano Bonito, Juan Diaz, Vía Tocumen hasta llegar al cruce de Mañanita.

EL CONTRATISTA, trasladará al personal desde Santa María, realizando las paradas en el trayecto para permitir que el personal que viven en los puntos pueda bajarse en el lugar más cercano a la ruta de la vivienda.

La ruta del contratista terminará cuando haya llegado a Las Mañanitas o se haya bajado el último colaborador en el camino hacia este punto.

➤ Ruta 3 (San Pablo Chilibre - ENSA Cerro Viento) -OFICIALES

El Contratista deberá estar en la entrada de San Pablo Chilibre a las 5:45 am esperando 15 minutos para que el personal llegue al lugar (el personal se identificara por medio de carné), después de los 15 minutos comenzara el traslado del personal.

El trayecto del bus contempla toda la vía transístmica hasta llegar a las Colinas, Sube por la Roosevelt, luego recorre toda la Vía domingo Díaz hasta llegar a ENSA Cerro Viento.

El Contratista deberá llegar a las instalaciones de ENSA Cerro Viento a más tardar a las 6:50 am para permitir que los colaboradores puedan ingresar a su jornada regular, la cual comienza a las 7:00 am.

CONDICIONES ESPECIALES SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS COLABORADORES DE ENSA

➤ **Ruta 4 (San Pablo Chilibre - ENSA Cerro Viento (Ida y Vuelta los Sábados) POR NECESIDAD**

El Contratista deberá estar en la entrada de San Pablo Chilibre a las 5:45 am esperando 15 minutos para que el personal llegue al lugar (el personal se identificara por medio de carné), después de los 15 minutos comenzara el traslado del personal.

El trayecto del bus contempla toda la vía transístmica hasta llegar a las Colinas, Sube por la Roosevelt, luego recorre toda la Vía domingo Díaz hasta llegar a ENSA Cerro Viento.

El Contratista deberá llegar a las instalaciones de ENSA Cerro Viento a más tardar a las 6:50 am para permitir que los colaboradores puedan ingresar a su jornada regular, la cual comienza a las 7:00 am.

El Contratista deberá presentarse en las instalaciones de ENSA Cerro Viento a las 2:00 p.m. y esperará en el lugar 20 minutos, para permitir que el personal que haya culminado su jornada regular de trabajo pueda subirse al bus.

El Contratista trasladara al personal desde Cerro Viento, realizando las paradas en el trayecto para permitir que el personal que vive entre ambos puntos pueda bajarse en el lugar más cercano a la ruta de su vivienda.

La ruta del Contratista terminara cuando haya llegado a la entrada de San Pablo Chilibre o se haya bajado el último colaborador en el camino hacia este punto.

9 PENALIZACIONES

En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los servicios objeto del Contrato, se establece un sistema de penalizaciones y sanciones aplicables como sigue:

Motivo	Penalización por incumplimiento
a) EL CONTRATISTA Se compromete a cumplir con lo establecido en LAS CONDICIONES ESPECIALES, donde deberá contar con un bus y conductor de respaldo para garantizar el servicio en caso de improviso (se entiende que el bus de respaldo debe tener las mismas especificaciones que el transporte principal).	En caso de que EL CONTRATISTA , no presente el servicio de transporte o respaldo de este ENSA ; realizará la actividad de penalizar 50\$ por cada día hábil que no se cumpla este requisito hasta que EL CONTRATISTA cumpla con el servicio.
b) EL CONTRATISTA Se compromete a cumplir con lo establecido en LAS CONDICIONES ESPECIALES, donde deberá cumplir con los horarios establecidos. El servicio será prestado de lunes a viernes, para el caso de días feriados, festivos, etc. Deberá comunicarse con ENSA con un día de anticipación para confirmar si se requiere o no el servicio.	En caso de que EL CONTRATISTA , no cumpla con los horarios establecidos por retrasos de su parte se realizará la actividad de penalizar 6\$ por cada 20 minutos de retraso, hasta que el CONTRATISTA cumpla con el servicio.
c) EL CONTRATISTA Se compromete a cumplir con lo establecido en LAS	En caso de que EL CONTRATISTA , no cumpla con alguna de las cláusulas del

CONDICIONES ESPECIALES SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS COLABORADORES DE ENSA

CONDICIONES ESPECIALES con todo lo relacionado en el decreto Ejecutivo 640 del 27 de diciembre del 2006.	Decreto Ejecutivo 640 del 27 de diciembre del 2006, ENSA, penalizara con 50\$ por cada falta que aplique a este decreto,
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

10 DECLARACIÓN

El proponente, declara que ha leído, tiene conocimiento y por tanto acepta todas y cada una de las secciones contenidas en las **“CONDICIONES ESPECIALES “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS COLABORADORES DE ENSA”** y en señal de aceptación firma el presente documento.

En la ciudad de Panamá, a los _____ días del mes de _____ del año_____.

Por **EL CONTRATISTA**,

Cédula: _____